



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO  
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1950

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL  
Ejemplar: 3 pesetas. — De años anteriores, 5

INSERCIÓNES  
No gratuitas: 100 Pta. palabra.  
Pagos por adelantado

Año 1970

Martes 17 de febrero

Número 39

### GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA GENERAL

#### Circular sobre estricnina

Con esta fecha y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento para su aplicación, he tenido a bien autorizar a don Luis Macías Payo, arrendatario del acotado de caza de San Adrián y Salguero de Juarros, para que, a partir de los ocho días siguientes a la publicación de la presente circular, pueda proceder a la colocación de preparados de estricnina en dichos términos municipales, al objeto de exterminar los animales dañinos que merodean por los mismos.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de desgracias personales o animales domésticos.

Burgos, a 12 de febrero de 1970. — El Gobernador Civil, Federico Trillo-Figueroa Vázquez. 540.—123,00

### Providencias Judiciales

#### Burgos

D. José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado - Juez de Primera Instancia núm. dos de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo se girados en este Juzgado a instancia de don José Fidalgo Viejo, de

Portugalete, contra don Bernardo Alonso Andrés, de Burgos, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, y precio del avalúo, de los siguientes bienes embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado:

Un turismo marca Morris, MG, matrícula BI-117-623, tasado en 105.000 pesetas.

Para el remate se ha señalado las once horas del día veintiocho del actual, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado, el diez por ciento del tipo de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y que el vehículo se halla en depósito en poder del demandado, con domicilio en la calle Valentín Palencia, número dos, de Burgos, pudiendo ser examinado.

Dado en Burgos, a diez de febrero de mil novecientos setenta. — El Magistrado Juez, José María Azpeurrutia Moreno. — El Secretario, (ilegible). 531.—219,00

#### Aranda de Duero

Requisitoria

Pérez Segovia, José Antonio, de 24 años de edad, hijo de An-

tonio y de Victoria, natural de Málaga, de estado soltero, cuya profesión no consta, vecino de Málaga, últimamente con domicilio en calle Ramírez de Madrid, Edificio María, 4.º, A, hoy en ignorado paradero, encartado en las diligencias preparatorias número 11 de 1970, sobre esta faja, comparecerá en el término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción de Aranda de Duero, al objeto de constituirse en prisión y notificarle una resolución, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde.

Aranda de Duero, 9 de febrero de 1970. — El Juez, José Manuel Martínez. — El Secretario, (ilegible).

#### Nájera

Don Pedro Meneses Vicente, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Nájera (Logroño),

Hago saber: Que en las diligencias preparatorias núm. 16 de 1969, que se vienen instruyendo en este Juzgado por el presunto delito de hurto de uso, contra Manuel Tablado Peiroten, se ha dictado resolución mediante la que se dejan sin efecto las requisitorias publicadas para la búsqueda y captura del acusado expresado, por haber sido hallado y capturado.

Lo que se hace saber, a los efectos oportunos y para su fijación en el "Boletín" Oficial de

la provincia de Burgos, expido el presente en Nájera, a 6 de febrero de 1970.—El Juez de Instrucción, Pedro Meneses.—El Secretario, (ilegible).

## Anuncios Oficiales

### Audiencia Territorial de Burgos

#### Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el núm. 17/970, interpuesto por don Santiago de Miguel Rozas, contra el fallo dictado por el Tribunal Económico administrativo de esta provincia, de fecha 30 de agosto de 1969, en la reclamación núm. 263/969, sobre exención del Impuesto de Lujo.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Burgos, 7 de febrero de 1970. El Secretario, José Martínez Morente.—V.º B.º—El Presidente, R. Mendizábal.

### 3.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres

#### Delegación Provincial de Burgos

##### Información pública

D. Esteban Uzquiza Escoliar y La Unión Alavesa S.L., han solicitado conjuntamente la concesión de un servicio regular de transporte público de viajeros, equipajes y encargos por carretera, entre Belorado y Bilbao; por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Ordenación de

los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949 (B. O. del E. de 12 de enero de 1950), se abre información pública durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que las entidades y particulares interesados, puedan presentar por escrito en horas de oficina, en la Delegación Provincial de Transportes, calle Fernando Alvarez, núm. 3 de Burgos y previo examen del proyecto, cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio, su clasificación conforme a dicho Reglamento y al de Coordinación de Transportes Terrestres, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Se convoca expresamente a esta información a la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos. Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones y a los Ayuntamientos de Belorado, Villamayor del Río, Castildelgado, Redecilla del Camino y La Puebla de Arganzón, así como a los concesionarios de los servicios regulares de viajeros que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios coincidencia con el que se saca a información pública, como son: Líneas de Madrid-San Sebastián, Quincoces de Yuso-Vitoria y Logroño-Vitoria.

Durante el mismo plazo, todas las empresas distintas de los peticionarios que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, lo harán constar así por escrito en la misma Delegación Provincial de Transportes, fundamentando su derecho y el propósito de ejercitarlo.

El Jefe Regional.

530.—319,00

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

### DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

Asunto: Aprobación proyecto de ejecución de la Subestación de Interconexión y Seccionamiento de Barcina del Barco.

Por la Dirección General de la Energía, del Ministerio de Industria, en fecha 19 del pasado mes de enero, se dictó resolución de aprobación del proyecto de Ejecución relativa a la instalación de subestación de interconexión y seccionamiento en Barcina del Barco, término municipal del Valle de Tobalina, en Burgos, resolución que, literalmente, dice:

«Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Burgos, a petición de Hidroeléctrica Ibérica «Iberduero», S. A., con domicilio en Bilbao, calle Cardenal Gardoqui, número 8, solicitando la aprobación del proyecto de ejecución de una subestación de interconexión y seccionamiento, autorizada por esta Dirección General de Energía y Combustibles, con fecha 20 de mayo de 1969, cuyas principales características son: Subestación de interconexión y seccionamiento, de líneas eléctricas de transporte, a 400 kilovoltios de tensión. Quedará situada en Barcina del Barco, del término municipal del Valle de Tobalina, a la altura del kilómetro 16 de la carretera Trespaderne a Puentelarrá. La subestación la formarán un doble embarrado, para 400 kilovoltios de tensión, y dada la importancia de las líneas que concurren en ella es necesario adoptar el máximo de medidas de seguridad para evitar interrupciones en ellas, para lo cual se dispondrá el montaje de «interruptor y medio» por posición. Se instalarán cuatro posiciones para líneas de transporte, a 400 kilovoltios, para las de Villalcampo-Grijota; Herrera de Pisuerga (Palencia), subestación de Cigüñes (Vizcaya) y subestación de Ichaso (Guipúzcoa), y además dos posiciones se destinarán a recibir la energía procedente de la central termo nuclear de Santa María de Garoña (Burgos).

La protección de los circuitos de 400 kilovoltios de tensión se realizará montando interruptores automáticos, de pequeño volumen, de aceite, para 2.000 a. de intensidad y de 17,5 GVA., de potencia de rup

tura, y cumplidos los trámites exigido por las disposiciones vigentes.

Esta Dirección General de Energía y Combustibles, ha resuelto:

Aprobar a Sociedad Hidroeléctrica «Iberduero», S. A., el proyecto de ejecución de las instalaciones antes descritas.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, Decreto 2617/1966, de 20 de octubre y con las condiciones generales 1.ª y 5.ª del apartado uno y la del apartado dos, del artículo 17 del Decreto 1775/1968, de 22 de julio, y las especiales siguientes:

1.ª.—Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2.ª.—El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª.—El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Burgos, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

4.ª.—Por la citada Delegación Provincial se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuanta por escrito a la mencionada Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Burgos, del comienzo de los trabajos, la cual, durante el periodo de construcción y asimismo en el de explotación, las tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª.—La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo, y civil, que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

6.ª.—Los elementos de la instalación serán de procedencia nacional.

Lo que traslado a ustedes para

su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a Vds. muchos años.

Burgos, 5 de febrero de 1970.—  
El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

532.—675,00

## Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

### AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Palacios de Ríopisuerga (Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 18 de mayo de 1967.

Primero.—Que con fecha doce de enero de 1970, la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural dictó acuerdo de reorganización de la propiedad de la zona de Palacios de Ríopisuerga (Burgos), después de haber introducido las modificaciones oportunas en el proyecto como consecuencia de la encuesta del mismo llevada a cabo conforme determinan los artículos 29 y 43 de la Ley de Concentración Parcelaria, (texto refundido de 8 de noviembre de 1962).

Segundo.—Que el acuerdo de reorganización con los documentos inherentes estarán expuestos al público en el Ayuntamiento, durante 30 días hábiles, a contar del siguiente a la última inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero.—Que contra el acuerdo de reorganización puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, durante el plazo de treinta días de su exposición, consignando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de reorganización, solo

cabe formular recurso por las dos causas siguientes:

1.ª) No ajustarse el acuerdo a las bases y

2.ª) Infracción de las formalidades prescritas para su redacción y publicación.

Cuarto.—A tenor del artículo 50 de la vigente Ley de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, solo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a este reconocimiento si se deposita en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria la cantidad que estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central o el Ministerio, en su caso, acordarán al resolver el recurso la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieren llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 6 de febrero 1970.—  
El Jefe de la Delegación, Joaquín Rabinal de Val.

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

De conformidad con lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada el día 3 de octubre de 1969, y la moción de la Alcaldía aprobada por el Excelentísimo Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 28 de enero de 1970, se anuncia concurso a fin de llevar a cabo la contratación de las obras de arreglo y ampliación de las piscinas municipales, especificados en el proyecto reformado al efecto.

El tipo de licitación es de 37.503.876,87 pesetas.

La entrega de proposiciones tendrá lugar en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento, hasta los 20 días, conta-

dos a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial del Estado", y a las doce horas del cumplimiento de dicho día.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, al día siguiente de la finalización del plazo y a las doce horas igualmente.

Los que presenten propuesta a fin de participar en este concurso adjuntarán a la misma, además de los documentos que se exigen, resguardo de haber constituido en la Depositaria Municipal, Caja General de Depósitos o sus Sucursales, una fianza provisional que importe los porcentajes marcados en la condición 6.<sup>a</sup>-D del pliego.

El adjudicatario dentro de los 10 días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva, constituirá una fianza definitiva señalada en los porcentajes de la cláusula 8 del pliego de condiciones.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá examinarse y pedirse cuantas aclaraciones estimen oportunas.

Las propuestas, debidamente reintegradas, se ajustarán al siguiente modelo:

D. . . . ., vecino de . . . . ., con domicilio en la calle . . . . ., núm. . ., piso . ., en representación de la Empresa, . . . . ., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado", núm. . ., correspondiente al día . . de . . . . . de 19 . ., así como de las condiciones fijadas para optar al concurso convocado para la contratación de las obras de arreglo y ampliación de las Piscinas Municipales especificadas en el proyecto reformado del que es autor D. Francisco Pérez Loza, a excepción de las obras realizadas por contrato anterior y las de jardinería, así como del pliego de condiciones, todo lo cual acepta el firmante en su totalidad, se com-

promete a realizar estas obras en el plazo de . . . . ., y por un importe de . . . . .

Burgos, fecha y firma.

Burgos, a 9 de febrero de 1970.—El Alcalde, por delegación, José María Francés.  
534.—396,00

### Ayuntamiento de Valle Valle de Tobalina

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1970, en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

- Los habitantes del territorio municipal.
- Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.
- Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la entidad, cuando el presupuesto afectado a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valle de Tobalina, 7 de febrero de 1970.—El Alcalde, Carlos Alonso.

### Ayuntamiento de Villahizán de Treviño

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.<sup>o</sup> de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales del presupuesto extraordinario formado por este Ayuntamiento, para la adquisición de casa vivienda del Médico titular de este partido y financiación de las obras de instalación del servicio telefónico en esta localidad y la Cuenta general del mismo, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, quedan expuestas al público, para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villahizán de Treviño, 10 de febrero de 1970.—El Alcalde, Román Gutiérrez Sanz.

## Anuncios Particulares

### MUTUA PROVINCIAL AGRICOLA E INDUSTRIAL

Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo autorizada por el Ministerio de Trabajo, para la práctica del Seguro de Accidentes de Trabajo de las Empresas burgalesas.

ESPOLÓN, 20.—BURGOS